



Resolución Ministerial

N° 100-2020-MINCETUR

Lima, 16 de junio del 2020

Visto, el Memorándum N° 191-2020-MINCETUR/VMCE, del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 29646, Ley de Fomento al Comercio Exterior de Servicios, se crea el Comité Multisectorial para el Desarrollo del Comercio Exterior de Servicios, en el marco de la Comisión Multisectorial Mixta del Plan Estratégico Nacional Exportador (PENX), creada por el Decreto Supremo N° 002-2003-MINCETUR, con una duración indefinida, con el objetivo de elaborar y monitorear la implementación de los siguientes planes: i) Plan Estratégico de Desarrollo de Comercio Exterior de Servicios; ii) Plan de Promoción de Exportación de Servicios y iii) Plan de Atracción de Inversiones del Sector Servicios;

Que, el numeral 13.3 del citado artículo de la Ley N° 29646, Ley de Fomento al Comercio Exterior de Servicios, establece que *"El comité estará presidido por un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur), un representante de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (Promperú), quien actuará en calidad de secretaría técnica, y por representantes de organizaciones e instituciones provenientes de los sectores público y privado vinculados a la industria de servicios, quienes serán designados, incluidos o excluidos, mediante resolución ministerial del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (Mincetur);"*

Que, por Resolución Ministerial N° 045-2011-MINCETUR/DM, se estableció la conformación y funciones del Comité Multisectorial para el Desarrollo del Comercio Exterior de Servicios;

Que, respecto de la designación de los integrantes del citado Comité, el artículo 3 de la referida Resolución Ministerial establece que la acreditación de los representantes de las entidades públicas y privadas que integran el Comité Multisectorial para el Desarrollo del Comercio Exterior de Servicios, podrá realizarse mediante comunicación dirigida al Titular del Sector Comercio Exterior y Turismo, la misma que deberá ser formalizada mediante la respectiva Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 092-2020-MINCETUR, se designa a los representantes titulares y alternos de las entidades públicas y privadas que integran el referido Comité Multisectorial;

Que, a través de la Carta N° 078-2020-SIN-GG, la Sociedad Nacional de Industrias (SNI) solicita se considere al nuevo representante alternativo de dicho gremio ante el Comité Multisectorial para el Desarrollo del Comercio Exterior de Servicios;

Que, en ese sentido, mediante el documento de visto y el Informe N° 0035-2020-MINCETUR/VMCE/DGPDCE/DDCOE, de la Dirección de Desarrollo de Capacidades y Oferta Exportable, de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, se da cuenta sobre la pertinencia de atender lo solicitado por la Sociedad Nacional de Industrias;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se designe al nuevo representante alerno de la Sociedad Nacional de Industrias (SNI) ante el Comité Multisectorial para el Desarrollo del Comercio Exterior de Servicios creado por el numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 29646, Ley de Fomento al Comercio Exterior de Servicios;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27990, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Ley N° 29646, Ley de Fomento al Comercio Exterior de Servicios y la Resolución Ministerial N° 045-2011-MINCETUR/DM.

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Designar al señor Carlos Oswaldo García Jerí, como representante alerno de la Sociedad Nacional de Industria ante el Comité Multisectorial para el Desarrollo del Comercio Exterior de Servicios, en reemplazo del señor Javier Enrique Dávila Quevedo, designado mediante Resolución Ministerial N° 092-2020-MINCETUR.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ), en su calidad de Secretaria Técnica del Comité Multisectorial y, al representante alerno designado en el artículo precedente, para los fines pertinentes.



Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDGAR M. VASQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo